



C A R A C A S
APARTADO 628

Revista Venezolana de Orientación

AÑO 17 - N.º 169

NOVRE, 1954

Hace pocas semanas un ilustre visitante norteamericano nos expresaba su desapacible impresión al contemplar cómo en importantes construcciones de Caracas se trabajaba ostentosamente en los días feriados.

En efecto, asiste Caracas, y en su grado toda Venezuela, con asombro y escándalo de la población católica y de los turistas que llegan a nuestra patria, a la violación creciente del descanso dominical y del descanso semanal obligatorio, sancionado en la Ley del Trabajo.

Se ha culpado a los sectores obreros de inmigración, de esta doble violación de las leyes civiles y religiosas. Violación que reviste caracteres ofensivos a las tradiciones del país; y, en el terreno laboral, coloca en condiciones de inferioridad a los obreros venezolanos que no pueden ofrecerse a los contratistas —como los inmigrantes, ávidos de dinero rápido para tornar a sus países— a continuadas horas de sobre-trabajo, ante todo violentando sus convicciones religiosas.

Hay algo más grave. La violación se perpetra con extraordinaria frecuencia en las obras públicas, por contratistas que trabajan para el Estado. Y las masas populares, amigas de las síntesis, formulan con simplicidad: Toda la culpa la tiene el Gobierno.

Podrá responderse que se trata de actitudes personalísimas y concretas de los contratistas nacionales o extranjeros. Y en último análisis la realidad parece ser que la responsabilidad, en nuestro caso concreto, más que en los pobres y con frecuencia explotados inmigrantes o en el Gobierno, recae en los contratistas.

Pero el escándalo es tan voluminoso, el irrespeto a las costumbres venezolanas tan palpable y tan irritante la violación continuada de las prescripciones de la Ley del Trabajo, que creemos llegada la hora de alzar la voz y pedir la intervención de los Poderes Eclesiásticos y Civiles.

En Venezuela el descanso dominical era principio consuetudinario desde la Colonia. En 1917 la Ley de Talleres y Establecimientos lo sancionó oficialmente para los trabajadores. También la Ley del Trabajo de 1928 impuso el descanso dominical. Comentaremos más tarde las cláusulas de la actual Ley del Trabajo.

Venezuela iba en ello al compás de los demás países del Mundo Culto Occidental donde el descanso hebdomedario fue impuesto por la Doctrina Cristiana. El precepto sagrado y las conveniencias de orden físico coincidían para que el descanso dominical fuera universalmente aceptado.

Si el Liberalismo Económico del siglo XIX violó el descanso semanal, como ofendió la debilidad de la mujer y el niño y explotó al obrero forzándolo a horarios abrumadores, nunca alcanzó a borrar del ánimo público la sensación de la injusticia que se cometía con la clase proletaria al forzarlo a trabajar los domingos y días feriados.

Hace ya 63 años afirmaba León XIII: "Nadie puede impunemente hacer injuria a la dignidad del hombre, de la que el mismo Dios dispone con gran reverencia, ni impedirle que tienda a aquella perfección que le conduce a vida sempiterna que en el cielo le aguarda.

"Más aún; ni el hombre mismo aunque quiera, puede en esta parte per-

EL
DESCANSO
DOMINICAL

mitir que se le trate de un modo distinto del que a su naturaleza conviene, ni querer que su alma sea esclava, pues no se trata aquí de derechos de que libremente pueda disponer el hombre, sino de deberes que le obligan para con Dios, y que tiene que cumplir religiosamente. Siguese de aquí la necesidad de descansar de las obras o trabajos en los días festivos.

Felizmente las organizaciones obreras rompieron hace tiempo las amarras, y el descanso dominical, con el complemento del mediodía del sábado, puede considerarse una conquista universal, que felizmente Venezuela no desconoce.

Por eso extraña, tanto más que Caracas contemple impasible en nuestros propios días cómo la costumbre tradicional del descanso dominical se quebranta en forma descarada y cada día creciente. Cualquiera espectador, cualquier turista —y ya conocemos varios casos— afirmará, o que no hemos salido de las garras del Liberalismo Económico dieciochesco, o que vamos descendiendo en el debido respeto a los derechos de los trabajadores.

Sabemos muy bien que los explotadores del trabajo humano, que violan en Venezuela el descanso dominical, se conmoverán muy poco con los precedentes argumentos de orden religioso y social.

Pero los hechos que delatamos quebrantan manifiestamente el espíritu y la letra de nuestra Ley de Trabajo, en los artículos 49, 50, 51 y 52.

“Artículo 49.- Son días hábiles para el trabajo todos los días del año, con excepción de los feriados.

Son días feriados para los efectos de esta Ley:

1º El primero de enero, el jueves y viernes Santos, el primero de mayo y el veinticinco de diciembre;

2º Los señalados en la Ley de Fiestas Nacionales.

3º Los domingos; y

4º Los que se hayan declarado o se declaren festivos por el Gobierno Nacional, por los de los Estados, o por las Municipalidades.

“Artículo 50.- Durante los días feriados no podrán efectuarse trabajos de ninguna clase en las empresas, explotaciones o establecimientos sometidos a la presente Ley.

Se exceptúan de esta disposición las empresas, explotaciones o establecimientos que por razones de interés público o por razones técnicas de la respectiva industria, sea necesario mantener en actividad durante todos o algunos de los días feriados y las cuales serán determinadas por el Ejecutivo Federal.

Artículo 51.- En los casos de excepción prevista por el presente Capítulo deberá el Ejecutivo Federal establecer disposiciones relativas a períodos de descanso en compensación de las suspensiones o disminuciones autorizadas.

Artículo 52.- Cada patrono, director o gerente, deberá fijar anuncios relativos a la concesión de días y horas de descanso, en letras grandes, puestos en lugares visibles en el respectivo establecimiento o en cualquiera otra forma aprobada por la Inspectoría del Trabajo”.

Estos preceptos legales no necesitan comentario. Son contundentes, como expresábamos más arriba, tanto en su espíritu como en las prescripciones concretas.

Para terminar con el escándalo público de la violación de los domingos en Caracas y en toda la República, bastaría aplicarlas en estricta justicia.

Si no lo hacemos, nuestros visitantes y turistas nos juzgarán justamente retrasados en un siglo, debatiéndonos con el Liberalismo Económico del siglo XIX.

Los católicos irán perdiendo gradualmente la sensación de gravedad del precepto divino de no trabajar los días festivos.

Los obreros venezolanos protestarán con toda la violencia, que les sea permitida, contra los obreros inmigrantes, sus especuladores y contra el propio Gobierno que tolera el escándalo público y la violación de la Ley.

Y los inmigrantes y sus explotadores violarán impunemente no solamente el precepto dominical, con ofensa de la tradición cristiana de Venezuela, sino también las fiestas nacionales, como sucedió, en el corazón mismo de Caracas, el pasado 12 de octubre.

Para cuantos sentimos íntimamente la fe cristiana resulta especialmente grave esa sencilla reflexión: Los pecados públicos, los castiga Dios con públicos castigos.

M. A. E.